Naciones Unidas A/HRC/WG.6/49/TUR/1

Asamblea General

Distr. general
10 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
49º período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2025

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Türkiye

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

I. Metodología y proceso de consulta

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinó la preparación de este informe sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Derechos Humanos. En el proceso de preparación se consultó a las instituciones públicas pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), los representantes de la sociedad civil y las universidades, que contribuyeron al contenido del informe.

2. Las consultas a la sociedad civil se desarrollaron en dos fases, mediante reuniones de consulta en las que participaron representantes tanto de la sociedad civil como de las instituciones públicas. También se invitó a todas las partes interesadas a que contribuyeran al proceso mediante un enlace creado en el sitio web del Ministerio. Las contribuciones de la sociedad civil fueron decisivas para establecer las cuestiones prioritarias en el informe nacional. El informe se ha publicado en el sitio web del Ministerio.

3. Las recomendaciones que recibió Türkiye en el tercer ciclo del examen periódico universal (EPU) en 2020 se tradujeron al turco y se enviaron a todas las instituciones nacionales de derechos humanos e instituciones públicas pertinentes. El presente informe se centra en las novedades registradas en el país en la esfera de los derechos humanos desde el EPU anterior, así como en las recomendaciones que aceptó en el tercer ciclo.

II. Contexto

4. A fin de reflejar con exactitud el período que se examina, es crucial poner de relieve brevemente la evolución significativa que ha tenido lugar desde el último ciclo del EPU y que ha dado forma al contexto actual.

5. En los últimos cinco años, las circunstancias geopolíticas al otro lado y más allá de las fronteras de Türkiye han empeorado, lo que ha dado lugar a desafíos tremendos y sin precedentes a los que el país ha tenido que hacer frente. Türkiye ha tenido que luchar de manera simultánea contra múltiples organizaciones terroristas que operaban en su territorio o a lo largo de sus fronteras, en particular, el Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK), el Partido de la Unión Democrática (PYD)/Unidades de Protección del Pueblo (YPG), el Partido/Frente Revolucionario de Liberación Popular (DHKP-C), Dáesh y la Organización Terrorista Fetullahista (FETO). Al mismo tiempo, el país ha seguido afrontando la mayor afluencia de personas desplazadas del mundo y acoge en la actualidad a unos 3,5 millones de refugiados y solicitantes de asilo.

6. El 6 de febrero de 2023, Türkiye fue golpeada por dos importantes terremotos que afectaron a 11 provincias (una superficie de 110.000 km^2) con una población de alrededor de 14 millones de habitantes (el 16,4 % de la población total del país). Más de 50.000 personas perdieron la vida y más de 100.000 resultaron heridas, lo que convierte a esta catástrofe en la más mortífera de este tipo desde la fundación del país y en el desastre natural más devastador y sin precedentes del presente siglo a nivel mundial[1].

7. No obstante, Türkiye se ha mantenido firme en la protección y promoción de los derechos humanos y ha proseguido sus esfuerzos encaminados a cumplir en mayor medida los principios y las normas internacionales, tanto en la legislación como en la práctica. Por consiguiente, las reformas en las que se ha centrado Türkiye desde que concluyó el estado de emergencia[2], el 19 de julio de 2018, se han llevado a cabo de forma rigurosa durante los últimos cinco años. Los procesos de preparación y aplicación de todas esas reformas se llevaron a término con espíritu transparente y participativo en el marco de amplias consultas con todas las partes interesadas, incluidos representantes de la sociedad civil, organizaciones profesionales, el mundo académico, medios de comunicación, así como organizaciones internacionales.

A. Marco jurídico

8. Türkiye revisa continuamente su legislación y práctica en consonancia con sus compromisos contraídos con las obligaciones internacionales en materia de derechos

humanos. A continuación, se presentan las reformas jurídicas que se han llevado a cabo desde el tercer ciclo del EPU (Recomendaciones 45.20, 54, 55).

9. El proceso de implementación de la tercera estrategia de reforma judicial para el período de 2019 a 2023[3], anunciada el 30 de mayo de 2019, concluyó satisfactoriamente a finales de 2023. Este proceso se ha caracterizado por la adopción de una serie de medidas legislativas y administrativas que contribuyen a aumentar la eficacia del poder judicial, mejorar el acceso a la justicia y su administración, y fortalecer la independencia e imparcialidad del poder judicial de acuerdo con el principio de la "separación de poderes". La tasa de aplicación de la estrategia de reforma judicial se mantiene en el 71,09 %, y ya se han realizado 182 de las 256 actividades previstas en su marco. Se han logrado avances significativos en otras actividades en curso (Recomendaciones 45.110, 111, 113, 116, 117, 120, 121, 124, 128, 129, 131, 133, 139).

10. Como se destaca en la estrategia de reforma judicial, el 2 de marzo de 2021 se anunció el Plan de Acción sobre los Derechos Humanos para el período de 2021 a 2023[4] con el lema "Individuo libre, sociedad fuerte: por una Türkiye más democrática". El Plan de Acción se ha diseñado como un plan global destinado a seguir protegiendo y promoviendo los derechos humanos y las libertades fundamentales (Recomendaciones 45.21, 22, 30, 53, 162).

11. Tras el anuncio del Plan de Acción sobre los Derechos Humanos, el 30 de abril de 2021 se hizo público su calendario de aplicación. A fin de que el Plan de Acción se aplique y vigila de manera eficaz, se estableció la Junta de Vigilancia y Evaluación del Plan de Acción sobre los Derechos Humanos. Para dar seguimiento al proceso de aplicación y facilitar la presentación de informes y la introducción periódica de datos por parte de las instituciones encargadas de las actividades, se puso en marcha un sistema de vigilancia del seguimiento. En el sitio web del Plan de Acción sobre los Derechos Humanos se publicaron sus textos en turco e inglés junto con las traducciones al francés y al árabe, la directiva de aplicación, su calendario y los informes de seguimiento correspondientes.

12. El proceso de aplicación del Plan de Acción sobre los Derechos Humanos, que concluyó con éxito en abril de 2023, se ha caracterizado por la adopción de diversas medidas legislativas y administrativas que contribuyen a una mayor protección y promoción de los derechos humanos. La tasa de aplicación del Plan de Acción se mantiene en el 66,2 %, y ya se han realizado 260 de las 393 actividades previstas en su marco. Se han logrado avances significativos en otras actividades en curso.

13. En consonancia con la estrategia de reforma judicial de 2019 y el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos de 2021, se han introducido una serie de modificaciones jurídicas mediante nueve conjuntos de medidas judiciales consecutivos, y se han puesto en práctica otra serie de medidas en el marco de leyes y reglamentos subsidiarios.

14. A continuación se resumen las medidas significativas adoptadas para aumentar la eficacia del poder judicial y mejorar el acceso a la justicia, así como su administración (Recomendaciones 45.19, 97, 103, 131, 136, 137, 139, 141, 182):

- Con el fin de evitar períodos prolongados de prisión preventiva, se introdujeron modificaciones en el Código de Procedimiento Penal a fin de hacer hincapié en que la privación de libertad debe utilizarse solo como último recurso.
- Se redujeron los límites máximos de la prisión preventiva en el caso de los menores que son objeto de presiones para delinquir.
- En relación con las decisiones relativas a la privación de libertad, el mantenimiento de esta y la desestimación de las solicitudes de puesta en libertad, se definió el requisito previo de demostrar que las medidas de control judicial serían insuficientes en tales casos.
- En cuanto a los delitos respecto de los cuales se ha establecido que la sospecha fundada constituye motivo de detención, se introdujo el requisito adicional de que esa sospecha esté *"basada en pruebas concretas"*.
- Se fijó un plazo superior para las medidas de control judicial, y se introdujo además el uso de medios tecnológicos.

- Asimismo, se introdujo la posibilidad de impugnar las decisiones de detención y control judicial ante un tribunal superior.
- Se introdujo la posibilidad de poner en libertad a las personas detenidas fuera del horario laboral con arreglo a una orden de detención con el fin de tomarles declaración, a condición de que se presenten ante la autoridad judicial competente en la fecha determinada.
- El plazo de respuesta administrativa (también conocido como denegación implícita) se redujo de 60 a 30 días, con miras a garantizar la previsibilidad jurídica y la transparencia en la labor y los procedimientos de la administración.
- Se amplió el ámbito de la mediación en litigios civiles.
- Se introdujo un nuevo procedimiento judicial para determinados casos penales, a saber, el "procedimiento de juicio sumario", con objeto de hacer posible una solución más rápida basada en un acuerdo entre el fiscal y la persona demandada.
- Se revisó el procedimiento para celebrar audiencias mediante transmisión de audio o video, y el procedimiento de audiencia electrónica se hizo más eficaz y se integró ampliamente en el sistema.
- Se introdujeron criterios más estrictos para la enseñanza del derecho. Se elevó el umbral de acceso a la Facultad de Derecho y se redefinieron las normas de equivalencia de las facultades de derecho a fin de mejorar la calidad de los licenciados.
- Se ampliaron los consultorios jurídicos para ofrecer a los estudiantes capacitación práctica en unidades judiciales y administrativas.
- Se introdujo un examen de acceso a la abogacía que exige un nivel más alto a quienes se introducen en ese ámbito.
- Se establecieron los puestos de juez y fiscal adjuntos para hacer más eficaz el período preparatorio de jueces y fiscales y aumentar su experiencia profesional.
- Se incluye a los jueces nombrados por primera vez para tribunales especializados en los programas de capacitación relacionados con sus esferas de especialización antes de que tomen posesión del cargo.
- Jueces y fiscales siguen beneficiándose de los programas de capacitación previa y en el empleo sobre los derechos humanos, que incluyen la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).
- Se actualizaron los criterios de promoción e inspección para jueces y fiscales. Se introdujeron criterios objetivos de desempeño, como el cumplimiento de los plazos previstos, el razonamiento adecuado, la precisión de las decisiones y la sensibilidad respecto de los derechos humanos.
- En los procesos de promoción y vigilancia de jueces y fiscales se adoptó como criterio la compatibilidad de sus sentencias y decisiones con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Con miras a facilitar la solicitud de asistencia jurídica gratuita a las personas con dificultades económicas, se prepararon formularios de solicitud normalizados, que se añadieron al Portal del Abogado, así como a la Plataforma de Gobierno Electrónico.
- Se reforzaron los derechos de las víctimas para proteger los de quienes se ven perjudicados por delitos. Se creó una unidad independiente adscrita al Ministerio de Justicia para prestar servicios en ese ámbito.
- Se han introducido modificaciones legislativas a fin de que las cuestiones de la vida privada que no sean relevantes para el delito o supuesto incidente no queden reflejadas en el procedimiento judicial.
- Se simplificó el proceso de solicitud de asistencia jurídica gratuita para las personas con medios económicos limitados.

- Los temas fundamentales de derechos humanos se incluyeron en la capacitación previa y en el empleo de todos los funcionarios públicos.

15. Otras medidas legislativas y administrativas adoptadas desde el último ciclo del EPU, incluidas las que están en consonancia con la estrategia de reforma judicial de 2019 y el Plan de Acción sobre los Derechos Humanos de 2021, se presentan en los párrafos pertinentes a continuación.

16. El 23 de enero de 2025, el Presidente Erdoğan hizo pública la cuarta estrategia de reforma judicial, que abarca el período de 2025 a 2029, redactada por el Ministerio de Justicia en consultas con todas las partes interesadas pertinentes[5]. Describe a grandes rasgos una hoja de ruta para complementar las reformas anteriores y abordar las nuevas necesidades con miras a promover un sistema de justicia basado en el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Engloba una serie de objetivos y medidas en torno a determinados pilares temáticos como, por ejemplo, “Estado de derecho: independencia e imparcialidad del poder judicial”, “Seguridad jurídica” y “Eficacia del poder judicial”. El Ministerio de Justicia también trabaja en el nuevo Plan de Acción sobre los Derechos Humanos.

B. Marco institucional

17. La labor de las instituciones nacionales de derechos humanos ha contribuido al empeño en mejorar la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Al mismo tiempo, el fortalecimiento de dichas instituciones es un componente importante en esa esfera (Recomendaciones 45.23, 25, 26, 41, 45, 47, 48).

18. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad, establecida como institución independiente de conformidad con los Principios de París, tiene el mandato de actuar como INDH, mecanismo nacional de prevención contra la tortura y los malos tratos, e institución de lucha contra la discriminación y a favor de la igualdad[6]. En octubre de 2022, la Institución de Derechos Humanos e Igualdad fue acreditada con la clase “B” por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y, en mayo de 2024, abrió su primera oficina regional en Gaziantep. Está previsto también establecer nuevas oficinas regionales en otras provincias.

19. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad es una entidad jurídica pública con presupuesto propio y autonomía administrativa y financiera. Cumple sus obligaciones y ejerce sus facultades de manera independiente; ninguna instancia, autoridad, organización o persona podrá impartirle órdenes, instrucciones, consejos o sugerencias sobre las cuestiones de su competencia (Recomendaciones 45.27, 28, 31, 32, 33, 43, 44, 46).

20. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad tiene tres funciones principales, a saber, proteger y promover los derechos humanos en su calidad de INDH; prevenir la tortura y los malos tratos y actuar como mecanismo nacional de prevención en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura; y combatir la discriminación y desempeñar las funciones de organismo de fomento de la igualdad. Esta institución también fue designada “Relatoría Nacional” del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) del Consejo de Europa (CE).

21. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad examina *ex officio* las violaciones de los derechos humanos, adopta decisiones al respecto y hace un seguimiento de su aplicación por las instituciones competentes. También examina los presuntos casos de discriminación que se le remiten, y ayuda a las víctimas en lo que respecta a los recursos administrativos y jurídicos que pueden interponer. En su calidad de mecanismo nacional de prevención establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, examina las denuncias de las personas privadas de libertad o en régimen de protección, realiza visitas periódicas, con o sin previo aviso, a los lugares donde se encuentran detenidas, y elabora informes sobre dichas visitas.

22. La institución del Defensor del Pueblo, establecida como institución independiente en cumplimiento de los Principios de París, tiene el mandato de examinar e investigar todo tipo de acciones y conductas de la administración para comprobar su conformidad con la ley y la equidad.

23. Todos los segmentos de la sociedad tienen acceso a dicha institución, en particular las personas en situación de vulnerabilidad. Todas las personas pueden presentar quejas ante la institución del Defensor del Pueblo de forma gratuita, en persona o por mediación de sus representantes legales, incluso en idiomas distintos del turco. Además, los niños también pueden presentar quejas por iniciativa propia y por medios electrónicos.

24. La institución del Defensor del Pueblo tramita las quejas evaluándolas según dos categorías principales que se definen como sigue: "Cumplimiento de la Ley, Equidad y Derechos Humanos" y "Principios de Buen Gobierno", mediante un enfoque de justicia basada en los derechos humanos junto con la legislación pertinente. En caso de infracción, la institución formula recomendaciones a las administraciones. El cumplimiento de sus decisiones por parte de las instituciones públicas ha aumentado de manera significativa en los últimos años. Pasó del 20 % en 2013 al 70 % en 2018, y alcanzó el 77,51 % en 2023, lo que demuestra una tendencia constante al alza (Recomendación 45.41).

25. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad y el Defensor del Pueblo llevan a cabo un seguimiento de la aplicación de las convenciones internacionales de derechos humanos en las que Türkiye es parte, presentan sus opiniones a los órganos pertinentes, mantienen la cooperación y el diálogo con las instituciones nacionales e internacionales, así como con la sociedad civil, y realizan actividades de educación y sensibilización en materia de derechos humanos. En su labor, respetan y tienen en cuenta las observaciones y decisiones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Recomendación 45.141).

26. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad y el Defensor del Pueblo disponen de los recursos financieros y humanos necesarios para el desarrollo de sus actividades. (Recomendaciones 45.24, 32, 42, 49).

27. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad y el Defensor del Pueblo elaboran informes anuales de actividad que también incluyen las conclusiones sobre las solicitudes, las vulneraciones tratadas y las visitas realizadas durante el año. Todos sus informes pueden consultarse en sus sitios web[7].

28. El número de solicitudes presentadas a la Institución de Derechos Humanos e Igualdad y al Defensor del Pueblo ha aumentado significativamente a lo largo de los años y ha aumentado de 369 en 2017 a 2.830 en 2023, y de 5.639 en 2014 a 19.317 en 2023, respectivamente. Esto demuestra una mayor confianza de los ciudadanos en sus procesos.

29. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad y el Defensor del Pueblo también publican informes sobre cuestiones temáticas o acontecimientos geopolíticos internacionales y regionales con miras a contribuir a la protección y promoción de los derechos humanos a nivel mundial.

30. La Comisión de Investigación sobre las Medidas del Estado de Excepción, que comenzó a funcionar el 22 de mayo de 2017 con objeto de recibir y examinar las solicitudes relativas a los actos administrativos llevados a término en el contexto del estado de emergencia (en vigor desde el 21 de julio de 2016 hasta el 19 de julio de 2018), finalizó su labor el 22 de enero de 2023. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha reconocido que esta Comisión constituye un recurso interno efectivo, cuyas decisiones están sujetas a control judicial. Durante su mandato, la Comisión recibió un total de 127.292 solicitudes, respecto de las cuales aceptó 17.960 casos y rechazó 109.332 (Recomendación 45.138).

C. Conformidad con las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos internacionales

31. Türkiye sigue cumpliendo sus obligaciones internacionales dimanantes de los tratados y las convenciones que ha ratificado, así como del derecho internacional consuetudinario, y mantiene al mismo tiempo su cooperación de larga data con los mecanismos internacionales, en particular los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Recomendaciones 45.16, 17).

32. Türkiye es parte en 16 convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como sus protocolos. Desde el último ciclo del EPU, el país ha presentado sus informes en calidad de Estado parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Recomendaciones 45.1, 2, 6, 10).

33. Se celebraron diálogos interactivos en Ginebra con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos, respectivamente, en relación con los informes de Estado parte pertinentes de Türkiye. El Subcomité para la Prevención de la Tortura visitó el país en septiembre de 2022.

34. Türkiye reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad para recibir y examinar comunicaciones relativas a sus presuntas violaciones de la convención en cuestión. Desde el último ciclo del EPU, Türkiye ha respondido meticulosamente a las comunicaciones enviadas por estos Comités (Recomendaciones 45.6, 10).

35. Türkiye ha cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos desde 2001. La Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, realizó una visita oficial al país en 2022. Türkiye ha respondido debidamente a las comunicaciones enviadas por los procedimientos especiales.

36. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) es una de las instituciones con las que Türkiye mantiene una estrecha cooperación. La Oficina Regional para Europa y Asia Central de ONU-Mujeres funciona en Estambul desde 2014. El Acuerdo por el que se establece la Oficina de ONU-Mujeres en Ankara se firmó en 2024. Su proceso de aprobación legal a nivel nacional está en curso.

37. En 2021, Türkiye ratificó el Acuerdo de París sobre el cambio climático (Recomendación 45.88).

38. Como miembro fundador, Türkiye mantiene una cooperación de larga data y bien consolidada con el Consejo de Europa y sus mecanismos. Türkiye aplica las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La proporción de ejecución de las sentencias del Tribunal por parte de Türkiye es del 89 %, muy por encima de la media (79 %) de todos los miembros del Consejo de Europa (Recomendaciones 45.121, 141, 142).

39. Türkiye ha ratificado varios tratados del Consejo de Europa desde 2020, incluido el Protocolo núm. 15 por el que se modifica el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos). Desde enero de 2024, Türkiye es signataria de 151 y parte en 120 de los 227 convenios del Consejo de Europa (Recomendación 45.1).

40. Los órganos de derechos humanos del Consejo de Europa han proseguido sus visitas a Türkiye. El Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) visitaron Türkiye en 2024, mientras que el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) ha realizado una visita periódica y dos visitas *ad hoc* al país en los últimos cinco años.

III. Promoción y protección de los derechos humanos

A. No discriminación

41. El sistema constitucional de Türkiye se basa en la igualdad de todas las personas sin discriminación ante la ley, con independencia “del idioma, la raza, el color, el género, las

opiniones políticas, las ideas filosóficas, la religión o la secta, o cualquier otra consideración de esa índole".

42. Türkiye dispone de un amplio marco jurídico de lucha contra la discriminación. Además de la Constitución, una serie de leyes, como el Código Penal de Türkiye, la Ley de la Función Pública, la Ley de Partidos Políticos, el Código del Trabajo y la Ley Básica de Educación Nacional, reconocen específicamente la igualdad de todas las personas ante la ley y prohíben la discriminación por cualquier motivo. Es importante subrayar que el artículo 122 del Código Penal, titulado "Odio y discriminación", establece una pena para el delito de odio.

43. Desde el último ciclo del EPU, se ha seguido avanzando en la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad. En el Plan de Acción sobre los Derechos Humanos de 2021 se exponen brevemente medidas específicas a fin de aumentar la eficacia de la lucha contra todas las formas de discriminación y el discurso de odio, como la elaboración de directrices de investigación para los delitos motivados por el odio, la realización de campañas de sensibilización pública y la mejora de la recopilación de datos sobre discriminación y delitos relacionados con el odio (Recomendaciones 45.29, 40, 61, 65, 66, 72).

44. La labor que llevan a cabo tanto la Institución de Derechos Humanos e Igualdad como el Defensor del Pueblo ha contribuido en ese empeño.

45. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad ha desempeñado las siguientes funciones en el ámbito de la lucha contra la discriminación:

a) Examinar las contravenciones de la prohibición de discriminación, *ex officio* o previa solicitud, realizar exámenes e investigaciones, adoptar decisiones y hacer un seguimiento de su resultado;

b) Orientar a las personas que se dirigen a la Institución para denunciar casos de discriminación sobre los recursos administrativos y jurídicos que pueden interponer y ayudarlas en el seguimiento de sus denuncias;

c) Proporcionar información a la población sobre la lucha contra la discriminación, por ejemplo a través de los medios de comunicación;

d) Contribuir a establecer los principios del plan de estudios nacional para fomentar la comprensión de la igualdad y la tolerancia desde una edad temprana, así como de los cursos de capacitación profesional de los funcionarios públicos;

e) Preparar informes anuales.

46. La autonomía administrativa y financiera de la Institución de Derechos Humanos e Igualdad asegura su independencia, lo que le permite investigar casos de discriminación, imponer multas y supervisar el cumplimiento de la legislación contra la discriminación en los sectores público y privado. Cualquier persona que alegue haber sido víctima de discriminación puede presentar gratuitamente una denuncia ante la Institución en las oficinas de las autoridades provinciales y de distrito. La identidad de los denunciantes adultos puede ocultarse previa solicitud, y la de los denunciantes menores de edad siempre permanece oculta. Mientras que al denunciante le basta con alegar la existencia de indicios sólidos que justifiquen su alegación, la persona o institución acusada de una vulneración debe demostrar que la denuncia es falsa. Esto asegura una posición privilegiada a las víctimas de discriminación en las actuaciones, lo que refuerza su acceso a la justicia y a la reparación. En los casos en que la Institución de Derechos Humanos e Igualdad constata una contravención de la norma de no discriminación, está facultada para imponer una multa a las personas o instituciones responsables. Desde 2017 se han presentado a la Institución 2.510 denuncias en el contexto de su mandato de lucha contra la discriminación.

47. La institución del Defensor del Pueblo también está facultada para examinar casos de discriminación. Entre 2021 y 2023 recibió 122 denuncias de ese tipo. Además, el Defensor del Pueblo puede vigilar si las instituciones públicas cumplen el principio de no discriminación en todas las denuncias, incluso a falta de una acusación explícitamente formulada. Al hacerlo, defiende *ex officio* el principio de no discriminación y ofrece recomendaciones a las administraciones en caso de vulneración. La institución del Defensor

del Pueblo también lleva a cabo actividades para aumentar el nivel de concienciación, en particular sobre los recursos jurídicos que son aplicables contra la discriminación y el delito de odio.

48. Se proporciona más información sobre la lucha contra la discriminación en las secciones correspondientes del presente informe.

B. Derechos de las mujeres

49. Türkiye respalda los objetivos de mejorar los derechos de las mujeres, vela por su participación plena y en condiciones de igualdad en todas las esferas de la vida, y fortalece su posición en la sociedad.

50. Como resultado de su política de empoderamiento de las mujeres, han aumentado considerablemente las tasas de matriculación y escolarización de las niñas en todos los niveles de la enseñanza. También se han dado pasos cruciales por lo que respecta al incremento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, como se prevé en la Estrategia Nacional de Empleo para el período de 2014 a 2023 (Recomendaciones 45.202, 205, 206, 213, 215, 252).

51. El Documento de Estrategia y Plan de Acción para el Empoderamiento de las Mujeres (2018-2023) se diseñó con miras a fortalecer el papel y la participación de las mujeres en la vida económica, y previó medidas y políticas de empoderamiento de las mujeres para que la administración pública se encargara de aplicarlas en cooperación con las organizaciones no gubernamentales (ONG), las universidades y el sector privado.

52. El nuevo Documento de Estrategia y Plan de Acción para el Empoderamiento de las Mujeres, que abarca el período de 2024 a 2028, consta de varios objetivos, estrategias y actividades, así como indicadores de seguimiento y evaluación en cinco esferas principales de las políticas, a saber, educación, salud, economía, liderazgo y participación en los procesos de adopción de decisiones, así como medio ambiente y cambio climático (Recomendaciones 45.50, 56, 59, 62, 63, 67, 71, 73, 134, 201, 216, 223, 229, 231, 232, 234, 237, 238, 239, 240, 244, 245, 246, 249, 250, 253).

53. El 12º Plan Nacional de Desarrollo (2024-2028) estipula objetivos ambiciosos en el ámbito de los derechos de la mujer entre los que figuran, por ejemplo, la integración de la igualdad de oportunidades para las mujeres en todos los procesos presupuestarios, el aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, la mejora de la educación de niñas y mujeres, así como la garantía de la participación plena y efectiva de las mujeres en los mecanismos de adopción de decisiones a todos los niveles. Además, por primera vez, el Plan Nacional de Desarrollo abarca “medidas especiales de carácter temporal”, como el establecimiento de cuotas y ayudas suplementarias. En la Guía Presupuestaria de 2023, que la Presidencia publica para los ciudadanos, se incluyó también por primera vez un capítulo aparte sobre el empoderamiento de las mujeres. Como resultado de las medidas adoptadas en este contexto, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) incluyó por primera vez a Türkiye entre los países que consigue integrar de manera satisfactoria la igualdad de oportunidades para las mujeres en todos los procesos de planificación y presupuestación (Recomendaciones 45.50, 62, 63, 67, 216, 237, 238, 245, 250).

54. El Ministerio de Familia y Servicios Sociales ha ejecutado una serie de proyectos y programas destinados a aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y la fuerza de trabajo, apoyar a las empresarias y ampliar las oportunidades de educación en colaboración con las instituciones públicas competentes, las empresas privadas y las organizaciones internacionales.

55. Como resultado de esas políticas, de 2020 a 2023 la tasa de empleo femenino aumentó del 26,3 % al 31,3 %, y la tasa de participación de las mujeres en la población activa se incrementó del 30,9 % al 35,8 %.

56. Tras las elecciones parlamentarias celebradas en mayo de 2024, la proporción de mujeres parlamentarias en la Gran Asamblea Nacional alcanzó aproximadamente el 20 %, el nivel más alto registrado en la historia del parlamento nacional. Tras las elecciones locales

celebradas en marzo de 2024, se ha triplicado el número de alcaldesas a nivel provincial (Recomendaciones 45.50, 238, 245).

57. La lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres es una cuestión que reviste gran prioridad en Türkiye. Al ofrecer una respuesta holística mediante el principio de tolerancia cero, el país ha desarrollado una trayectoria ejemplar que incluye modificaciones esenciales del marco jurídico, planes de acción eficaces y servicios coordinados.

58. El cuarto Plan de Acción Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres (2021-2025) se preparó en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, y estableció el marco y las medidas específicas encaminadas a reforzar las iniciativas a nivel local y nacional para prevenir la violencia contra las mujeres y hacer frente al problema de manera integral. Con el fin de facilitar la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional en todas las provincias, se han elaborado planes de acción provinciales que se supervisan cada seis meses (Recomendaciones 45.51, 58, 68, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 226, 227, 231, 233, 234, 237, 243).

59. La Circular Presidencial sobre la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres, publicada en noviembre de 2023, tiene por objeto combatir la violencia contra las mujeres mediante un enfoque multifacético y holístico en el que participan todas las partes interesadas, incluidas las instituciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Los trabajos se desarrollan en torno a cinco pilares temáticos, a saber, acceso a la justicia y legislación, política y coordinación, medidas de protección y prevención, sensibilización pública y recopilación de datos (Recomendaciones 45.71, 136, 137, 228).

60. Ha aumentado el volumen de los servicios de apoyo institucional a las víctimas de la violencia contra las mujeres. Además de 112 casas de huéspedes para mujeres, que pueden alojar a un total de 2.808 personas, 84 centros de prevención y seguimiento de la violencia y 418 puntos de contacto contra la violencia prestan servicio en todas las provincias. Gracias a la introducción de nuevas aplicaciones tecnológicas como la pulsera electrónica, la aplicación de apoyo a la mujer (denominada KADES), la línea de WhatsApp y el teléfono de emergencia que funciona 24 horas al día, 7 días a la semana, ha mejorado la capacidad de lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres (Recomendaciones 45.68, 217, 224, 225).

61. Además de la Ley de Protección de la Familia y Prevención de la Violencia Doméstica contra la Mujer núm. 6284, cuya finalidad es proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, desde el último ciclo del EPU se han adoptado las siguientes medidas jurídicas y administrativas (Recomendaciones 45.37, 52, 57, 68, 217, 221, 222, 224, 226, 228, 233, 235, 236, 237, 251):

- El delito cometido contra una cónyuge/ex cónyuge o una mujer se ha regulado como delito agravado.
- Se incrementaron las penas mínimas por homicidio doloso, lesiones intencionadas, tortura, tormento y amenazas contra mujeres.
- El delito de lesiones intencionadas contra mujeres se incluyó entre los que pueden dar lugar a prisión preventiva.
- Los actos unilaterales de hostigamiento criminal persistente se tipificaron como delito aparte, lo que proporciona mayor protección a las víctimas.
- Se concede a las mujeres víctimas de violencia, si lo solicitan, asistencia jurídica gratuita y asistencia de un abogado designado por el Colegio de Abogados.
- Se ampliaron las oficinas especiales de investigación creadas para los casos de violencia doméstica.
- Todo el personal competente, incluidos los jueces y fiscales encargados de examinar estos delitos, reciben una formación específica a tal fin.

62. El Documento de Estrategia y Plan de Acción para el Fortalecimiento de la Familia (2024-2028), anunciado en mayo de 2024, también contiene medidas encaminadas a promover los derechos de las mujeres y los niños (Recomendación 45.199).

C. Derechos del niño

63. Türkiye ha trabajado intensamente para fortalecer los derechos del niño. Se han dado pasos significativos para mejorar el marco jurídico e institucional de protección y promoción de los derechos del niño.

64. El Documento de Estrategia y Plan de Acción sobre los Derechos del Niño (2023-2028), lanzado en abril de 2023, introduce estrategias integrales encaminadas a promover una sociedad más inclusiva para los niños y reforzar los servicios de protección y prevención destinados a la infancia. La Circular Presidencial sobre la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres, de 2023, incluye asimismo medidas para prevenir la violencia contra los niños, entre ellas medidas de sensibilización e iniciativas de coordinación institucional (Recomendaciones 45.235, 253, 258, 262).

65. El Ministerio de Familia y Servicios Sociales es la autoridad responsable de determinar el interés superior y las necesidades de protección de los niños, incluidos los no acompañados, así como de proporcionarles los servicios necesarios para su protección, como los de alojamiento, atención de la salud, asistencia psicosocial y rehabilitación. Bajo la coordinación del Ministerio, en todas las provincias se establecen equipos de seguridad que identifican a los niños que se encuentran en situación de riesgo mediante una labor sobre el terreno, visitas domiciliarias y visitas a centros educativos, y remiten a esos niños y a sus familias a los servicios sociales adecuados. El Instituto de Estadística de Türkiye puso en marcha un portal de estadísticas sobre la infancia para mejorar el seguimiento de los datos sobre el bienestar de los niños, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Recomendaciones 45.254, 257).

66. Se han creado comités provinciales de los derechos del niño para promover la participación de los niños en la vida familiar, social y pública. Estos comités pretenden concienciar sobre los derechos de los niños e implicarlos en los procesos de adopción de decisiones en diversos niveles. También se han llevado a cabo iniciativas encaminadas a educar a los niños sobre sus derechos mediante publicaciones accesibles, como las tituladas “Ley de Protección de la Infancia para Jóvenes y Niños” y “Constitución Amiga de los Niños”, que se distribuyen por todo el país en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El Centro de Investigación y Desarrollo de los Derechos del Niño, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, desempeña un papel fundamental en la armonización del sistema educativo con los derechos humanos mediante la realización de investigaciones, el seguimiento de informes y la participación en actos que promueven la sensibilización y la defensa de los derechos del niño. Se ha incorporado a los programas educativos información detallada sobre el funcionamiento y la labor de la institución del Defensor del Pueblo, que recibe solicitudes de niños sin necesidad de representación legal, con objeto de concienciar a los niños sobre esa institución (Recomendaciones 45.136, 137, 211, 235).

67. El marco jurídico de Türkiye proporciona garantías sustanciales contra el trabajo infantil, con inclusión de la escolaridad obligatoria, la edad mínima para trabajar y las condiciones y horarios laborales. Además, en consonancia con el Programa y Plan de Acción Nacionales de Lucha contra el Trabajo Infantil (2017-2023), se han adoptado amplias medidas centradas en grupos prioritarios como los niños que trabajan en la calle, los niños empleados en trabajos pesados y peligrosos, y los niños empleados en trabajos agrícolas destinados a los migrantes o de carácter temporal. Estos niños se reintegran en programas de educación o formación profesional mientras sus familias reciben apoyo psicosocial y financiero por mediación del servicio de apoyo social y económico. Este servicio, que se presta a las familias que no pueden mantener económicamente a sus hijos, asegura además que los niños que han abandonado la escuela debido a dificultades económicas continúen su educación obligatoria. Se establecieron unidades de lucha contra el trabajo infantil en todas las provincias para prevenir esa lacra mediante la identificación y el seguimiento, y se aseguró el acceso de los niños que trabajan o corren el riesgo de ser empleados y de sus familias a los servicios públicos, se concienció sobre el tema y se promovió la coordinación y cooperación de todas las instituciones y organizaciones competentes en esa esfera (Recomendaciones 45.207, 211, 253, 254, 256, 259, 260, 261).

68. Türkiye presta especial atención a los derechos de las niñas y adopta amplias medidas para acabar con los matrimonios precoces y forzados, así como aumentar sus tasas de escolarización. En consonancia con el Documento de Estrategia y Plan de Acción Nacional para Combatir los Matrimonios Prematuros y Forzados (2018-2023), Türkiye ha ampliado los esfuerzos conexos, en particular mediante planes de acción provinciales en los que colaboran el Ministerio de Familia y Servicios Sociales y las autoridades locales. Estos planes se centran en hacer frente a los obstáculos culturales y sociales a la educación y se adaptan a las necesidades regionales específicas, especialmente en zonas afectadas por desastres donde las vulnerabilidades son mayores. Con miras a apoyar la aplicación de los planes, se impartieron programas de capacitación a profesionales de las autoridades públicas competentes (Recomendaciones 45.34, 88, 203, 206, 211, 213, 227, 241, 242, 243, 247, 248, 263).

69. También se ha prestado especial atención al fomento de la calidad de las respuestas de la justicia penal y de los servicios para supervivientes que se ofrecen a los niños afectados por delitos. Se han creado centros de justicia juvenil para afianzar un proceso judicial adaptado a los niños mediante la integración de los tribunales de menores, las fiscalías y los servicios de apoyo a las víctimas en una única instalación. Se han establecido salas de entrevistas judiciales en 165 juzgados para evitar la victimización secundaria de los niños durante los procedimientos legales. En consonancia con el principio del interés superior del niño, el procedimiento para transferir su custodia se trasladó de las oficinas de ejecución al Ministerio de Justicia. Así pues, se adoptó un enfoque centrado en el niño y se aseguró que estos procedimientos se lleven a cabo con la participación de especialistas (Recomendaciones 45.136, 137).

D. Derechos de las personas con discapacidad

70. Türkiye puso en marcha numerosas medidas de protección y apoyo encaminadas a la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida pública y social mediante la promoción de sus derechos y el fomento de su acceso al empleo, la educación y los servicios, de conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Recomendaciones 45.276, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 290).

71. La designación de 2020 como Año de la Accesibilidad ha dado lugar a numerosos logros, como la introducción de la Guía de la Accesibilidad, el Módulo de Evaluación de la Accesibilidad en el sitio web del Ministerio de Familia y Servicios Sociales, el logotipo de la accesibilidad para los edificios y la actualización de los requisitos de accesibilidad TS 9111.

72. El documento Visión sin Barreras 2030, anunciado en diciembre de 2021, describe a grandes rasgos los objetivos generales para el logro de la plena inclusión y accesibilidad en ocho esferas principales en materia de políticas, en particular una sociedad inclusiva y accesible, la protección de los derechos y la justicia, la salud, la educación inclusiva, la economía y la gestión de desastres (Recomendaciones 45.136, 137, 201, 203, 204, 214, 278, 280, 281, 287, 289).

73. El Plan de Acción sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se puso en práctica para el período de 2023 a 2025 como hoja de ruta de aplicación del documento Visión sin Barreras. El Plan incluye varias acciones, entre ellas la revisión de la legislación, el fomento de medidas encaminadas a la plena participación en todos los ámbitos de la vida, la mejora de la inclusividad en los servicios de atención de la salud y educativos, así como campañas de sensibilización pública (Recomendaciones 45.201, 203, 204, 253, 280, 281, 287).

74. El Documento de Estrategia y Plan de Acción sobre los Derechos del Niño (2023-2028) también abarca una serie de medidas destinadas a los niños con necesidades especiales con miras a aumentar su participación en la vida pública y en los procesos de adopción de decisiones, mejorar su acceso a la educación y a los servicios de atención de la salud, así como planificar actividades en situaciones de desastre y emergencia (Recomendación 45.201, 203, 204, 281, 287).

75. Se revisaron las políticas de preparación, intervención y recuperación en casos de desastre a fin de responder a las necesidades de las personas con discapacidad. Los planes de emergencia incluyen refugios accesibles y sistemas de comunicación para prestar apoyo oportuno y eficaz en situaciones de desastre y crisis (Recomendación 45.88).

76. Se ha dado prioridad a la educación inclusiva, incluidas mejoras significativas en la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad. El Plan de Acción Nacional para las Prácticas Educativas mediante la Incorporación/Integración (2022-2026) se centra en eliminar las barreras físicas y comunicativas y equipar a las escuelas con materiales educativos adecuados. Los centros escolares deben establecer comités encargados de la plena aplicación de la normativa sobre educación inclusiva. Los profesores siguen recibiendo capacitación en el empleo sobre prácticas docentes inclusivas. Se han desarrollado recursos como materiales en braille y guías en lengua de señas para apoyar la igualdad de oportunidades de aprendizaje. Además, se han asignado recursos administrativos, humanos y financieros adecuados que apoyan estas iniciativas. También se han puesto en marcha proyectos como las universidades accesibles, con el objetivo de fomentar la inclusión y la sensibilización en las instituciones de enseñanza superior (Recomendaciones 45.59, 204, 211, 214, 277, 279, 280, 281, 287).

77. Las reformas en el sector de la justicia se han centrado en hacer que los servicios jurídicos sean más accesibles. Los edificios de los tribunales se están renovando para cumplir las normas de accesibilidad actualizadas, mientras que los servicios de interpretación de la lengua de señas están ahora ampliamente disponibles durante los procedimientos judiciales. También se han introducido las audiencias virtuales, que permiten participar a distancia a personas con problemas de movilidad.

78. Además, se han adoptado disposiciones legales para promover la plena participación de las personas con discapacidad en las elecciones.

79. El Proyecto de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad Mental, en curso desde 2018, continúa fortaleciendo la inclusión social de estas personas. Los programas de capacitación profesional y las oportunidades de empleo se han ampliado mediante la aplicación estricta de cuotas de empleo.

E. Refugiados, solicitantes de asilo, protección internacional y trata de personas

80. El mundo se enfrenta a niveles de desplazamiento sin precedentes que ponen de relieve su estructura integrada. En consecuencia, una gestión eficaz de la migración requiere un enfoque global y sostenible. Türkiye apoya el Pacto Mundial para la Migración y presta especial atención a la aplicación del principio de reparto de la carga y la responsabilidad (Recomendaciones 45.294, 297).

81. Türkiye acoge a una de las poblaciones mayores de refugiados del mundo, con cerca de 3,5 millones de refugiados y solicitantes de asilo. El país sigue aplicando un enfoque centrado en el ser humano respecto de las personas que buscan refugio y sigue compartiendo las mejores prácticas en esa esfera (Recomendaciones 45.85, 86, 298, 299).

82. Al mismo tiempo, Türkiye no ceja en su empeño en prevenir la migración irregular, y detuvo a 254.000 migrantes en situación irregular y 10.000 traficantes en 2023, y a 225.000 migrantes irregulares y 13.000 traficantes en 2024.

83. El marco institucional para la gestión de la migración, incluida la acción contra la trata de personas, ha evolucionado desde el último ciclo del EPU. En octubre de 2021, la Dirección General de Gestión de la Migración dependiente del Ministerio del Interior, que se encarga de coordinar las medidas en materia de migración a nivel nacional, se transformó en la Presidencia de Gestión de la Migración. Las responsabilidades de la Presidencia se establecen en la Ley de Extranjería y Protección Internacional núm. 6458[8] y en el Reglamento sobre la Lucha contra la Trata de Personas y la Protección de las Víctimas, de 2016.

84. El Documento de Estrategia sobre la Migración, adoptado en junio de 2022, tiene como objetivo desarrollar la capacidad de todas las instituciones competentes en Türkiye y diseñar un marco para una estrategia general de migración (Recomendaciones 45.291, 292).

85. La Ley de Extranjería y Protección Internacional regula la entrada, estancia y salida de extranjeros en Türkiye. Esta Ley también delimita el ámbito de protección de los extranjeros y los procedimientos y principios de su aplicación. Se prestan servicios de interpretación y asistencia jurídica a petición del solicitante en las fases de solicitud, registro y entrevista. Los solicitantes y las personas bajo protección pueden acceder a servicios de consultoría prestados por organizaciones internacionales y ONG (Recomendaciones 45.136, 137, 301).

86. Las personas bajo protección disfrutan de sus derechos fundamentales, incluido el acceso a servicios sociales como la educación y la salud. Los grupos vulnerables, especialmente los niños no acompañados, tienen prioridad para beneficiarse de los servicios de atención de la salud, apoyo psicosocial y rehabilitación (Recomendaciones 45.201, 293, 295, 296, 299).

87. El principio de no devolución está consagrado como disposición fundamental en la Ley de Extranjería y Protección Internacional. Türkiye se atiene estrictamente a este principio y no devuelve a ningún solicitante de asilo a un territorio en el que pueda ser objeto de tortura u otros tratos o penas inhumanos o degradantes, o en el que su vida o su libertad se vean amenazadas.

88. A 9 de enero de 2025, más de 792.000 sirios bajo protección temporal habían regresado a Siria. Los retornos se llevan a cabo de acuerdo con el principio de retorno voluntario, seguro y digno, en el marco del derecho internacional. Ningún extranjero bajo protección temporal o internacional es devuelto por la fuerza ni presionado para que regrese a su país de origen (Recomendación 45.300).

89. La lucha contra la trata de personas continúa siendo una prioridad. Los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas se dirigen a acabar con las redes de delincuencia organizada, identificar a las personas que se encuentran en situación de víctima o testigo y proporcionarles protección, apoyo psicológico y rehabilitación, y velar por el retorno seguro y voluntario de las víctimas a sus países. Las autoridades turcas integran la trata de personas en los planes de formación regulares de los profesionales pertinentes, y ponen en marcha campañas de sensibilización en todo el país sobre la trata de personas en relación con diferentes formas de explotación, en consonancia con los ODS.

90. El Plan de Acción sobre los Derechos Humanos de 2021 abarca medidas amplias de lucha contra la trata de personas, como la revisión de las disposiciones penales y las penas relacionadas con la trata de personas, de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y las recomendaciones del GRETA; la oferta de capacitación para jueces, fiscales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que se ocupan de delitos relacionados con la trata de personas; el fomento de las medidas necesarias para la protección de las víctimas de la trata de personas y sus testigos; la preparación de folletos sobre los derechos de las víctimas y su traducción a varios idiomas; y el aumento de la eficacia de las inspecciones para detectar el empleo no registrado a fin de prevenir la trata de personas (Recomendaciones 45.182, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198).

91. Con la modificación del Código de Procedimiento Penal, la existencia de una sospecha firme de que una persona ha cometido un delito de trata de personas constituye un motivo razonable para su prisión preventiva. La pena mínima para este tipo de delito ha aumentado de tres a cinco años mediante una modificación legislativa introducida en el Código Penal de Türkiye en 2023.

92. En diciembre de 2020, se asignó a la Institución de Derechos Humanos e Igualdad la función de Relatoría Nacional sobre la Trata de Personas de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

93. El proceso de redacción del tercer Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas está en curso. Con miras a la preparación del plan de acción, se celebraron una serie de talleres y reuniones con grupos de expertos de las instituciones pertinentes y

representantes de colegios de abogados, organizaciones internacionales y ONG (Recomendaciones 45.189, 190, 191).

94. El artículo 7 del Decreto Presidencial núm. 63 sobre el apoyo a las víctimas de delitos, publicado el 10 de junio de 2020, define a las víctimas de la trata de personas como uno de los grupos vulnerables a los que se deben proporcionar medidas de protección específicas. Todas las víctimas de la trata de personas se benefician de un programa de apoyo, habida cuenta de las necesidades especiales de grupos vulnerables como niños y mujeres. Los servicios prestados incluyen alojamiento, atención sanitaria, apoyo psicosocial, servicios sociales y ayudas sociales, asistencia jurídica, traducción, orientación sobre servicios educativos, así como formación profesional y acceso al mercado laboral. Se concede a los beneficiarios de este programa de apoyo un permiso de trabajo de conformidad con la Ley de la Fuerza de Trabajo Internacional. Con el consentimiento de la víctima, se asegura el retorno voluntario al país de origen o a un tercer país seguro, en el marco del Programa de Retorno Voluntario y Seguro (Recomendaciones 45.187, 188, 189, 190, 191, 194, 201).

95. Türkiye coopera con numerosas instituciones nacionales e internacionales para hacer frente a la migración irregular. La Organización Internacional para las Migraciones, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias y varias ONG son las principales organizaciones con las que coopera el país.

96. A fin de incrementar la coordinación para promover la migración regular y luchar eficazmente contra la irregular, Türkiye prosigue además su estrecha cooperación con los países de origen (Recomendación 45.189).

97. Türkiye ha establecido asimismo un amplio abanico de mecanismos para interrumpir o detener la afluencia de combatientes terroristas extranjeros. Teniendo en cuenta sus obligaciones en virtud de las resoluciones 2178 (2014) y 2396 (2017) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, Türkiye ha reforzado las medidas de seguridad para detener e interceptar a los combatientes terroristas extranjeros en aeropuertos y otros pasos fronterizos mediante unidades de análisis de riesgos establecidas específicamente a tal fin, así como otras medidas avanzadas de seguridad en las fronteras. Con arreglo a las resoluciones mencionadas y a las iniciativas de las Naciones Unidas sobre seguridad y gestión de las fronteras, Türkiye aboga por la cooperación internacional, en particular mediante el intercambio de datos sobre la información anticipada y el registro de los nombres de las pasajeras y los pasajeros (datos API-PNR). Ha instado a los países de origen a que tomen las medidas legales y administrativas necesarias, incluido, en su caso, el enjuiciamiento de los combatientes terroristas extranjeros, para evitar que viajen a zonas de conflicto o a terceros países. También pide la repatriación de los combatientes terroristas extranjeros y sus familiares a cargo desde los denominados centros y campos de detención del noreste de Siria. Además, Türkiye codirige iniciativas encaminadas a prevenir los viajes de los terroristas en múltiples foros internacionales establecidos con ese fin (Recomendación 45.89).

F. Minorías

98. En el sistema constitucional turco, el término “minorías” abarca únicamente a los grupos de personas definidos y reconocidos como tales en los acuerdos multilaterales o bilaterales en los que Türkiye es parte. En este contexto, de conformidad con el Tratado de Paz de Lausana, solo los ciudadanos turcos pertenecientes a comunidades no musulmanas están incluidos en el ámbito de aplicación del término “minoría”. El Tratado regula los derechos y obligaciones de las personas pertenecientes a minorías no musulmanas en Türkiye[9].

99. Todos los ciudadanos turcos, estén o no reconocidos como minoría, gozan de los mismos derechos y libertades fundamentales de conformidad con el principio de “igualdad ante la ley”, consagrado en la Constitución. Además, las minorías, por el hecho de serlo, se benefician de otras libertades adicionales como la de establecer, gestionar y supervisar sus propias escuelas, lugares de culto, fundaciones, hospitales y organizaciones de medios de comunicación.

100. Desde el último ciclo del EPU, Türkiye ha reforzado en mayor medida los derechos de las minorías. Los esfuerzos políticos al más alto nivel se han dirigido con éxito a la priorización de la búsqueda de soluciones para los problemas de estos grupos. En consecuencia, se han mantenido numerosos contactos de alto nivel con representantes de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones y líderes espirituales de las comunidades religiosas, con objeto de escuchar y debatir directamente sobre los problemas y las propuestas de solución correspondientes.

101. En el Plan de Acción sobre los Derechos Humanos de 2021 se estipularon objetivos y actividades con miras a proteger la libertad religiosa y de creencias, resolver los problemas de las minorías y facilitar las actividades de las fundaciones y los representantes de las minorías. En los últimos años se han adoptado diversas medidas para implementar estas metas y actividades. En consecuencia (Recomendaciones 45.142, 271, 274):

- Se preparó el reglamento sobre las elecciones de las fundaciones de las minorías en consulta con las comunidades pertinentes, que se publicó el 18 de junio de 2022.
- En cuanto a los problemas derivados de los bienes inmuebles de las fundaciones de las minorías, se introdujeron las modificaciones necesarias en la legislación pertinente y la mayoría de los problemas de propiedad se resolvieron a favor de las minorías.
- Los estudiantes pertenecientes a minorías pueden asistir a escuelas gestionadas por ellas, donde aprenden su cultura y su idioma, y cursar al mismo tiempo asignaturas que forman parte del plan de estudios nacional. Las escuelas de las minorías, que abarcan desde centros de enseñanza preescolar hasta escuelas de enseñanza secundaria, prestan actualmente servicio a 3.312 alumnos en todo el país.
- Las escuelas de las minorías siguen recibiendo ayudas económicas del Ministerio de Educación Nacional sin limitación de cuotas.
- Las comunidades no musulmanas, incluidas las que no se mencionan en el Tratado de Paz de Lausana, publican un total de 17 periódicos y revistas en Türkiye.

G. Libertad de religión y de creencias

102. Türkiye se adhiere a su legado histórico de tolerancia multiconfesional y pluralismo cultural. Sobre la base de este legado y de su sistema laico, en Türkiye la libertad de creencias religiosas, de conciencia y de convicciones está firmemente garantizada por la Constitución y la legislación pertinente a fin de que todos los ciudadanos puedan manifestar y practicar libremente su religión o sus creencias sin impedimentos de ninguna clase (Recomendaciones 45.143, 144, 147).

103. Además de las normas relativas a los ciudadanos pertenecientes a minorías que se establecen en el Tratado de Paz de Lausana, se ha llevado a cabo una revisión legislativa y administrativa para reforzar la libertad religiosa de todos los ciudadanos y extranjeros residentes en Türkiye.

104. Los lugares de culto para no musulmanes son administrados por las fundaciones de las comunidades pertinentes. Los derechos de propiedad de los lugares de culto corresponden a las personas físicas o jurídicas que los han fundado. Actualmente hay más de 450 lugares de culto pertenecientes a comunidades no musulmanas, de los cuales 205 pertenecen a grupos religiosos o confesiones que no se mencionan explícitamente en el Tratado de Paz de Lausana, como protestantes, católicos, siríacos y testigos de Jehová.

105. La antigua iglesia ortodoxa siríaca de Mor Efrem en Estambul, la primera iglesia construida en la historia de la República de Türkiye, se abrió al servicio el 8 de octubre de 2023 con una ceremonia a la que asistió el presidente Erdoğan. Además, numerosos lugares de culto que llevaban muchos años sin prestar servicio han sido reabiertos una vez finalizadas las obras de restauración correspondientes. Así pues:

- La iglesia caldea de Mar Petyun en Diyarbakir , cuyas obras de restauración comenzaron en 2019, fue reabierta el 14 de octubre de 2023 con una ceremonia a la que asistieron representantes de alto nivel de la comunidad católica caldea de Türkiye.

- En octubre de 2022, después de 90 años, la iglesia de Mor Efrem en Tur Abdin, cerca de la ciudad de Mardin, fue restaurada y reabierta al culto con una ceremonia a la que asistió el patriarca sirio católico Maestro Ignacio Yosé III Younan.
- Las obras de restauración de la iglesia armenia de Surp Sarkis en Diyarbakir , cuya antigüedad es de 500 años, comenzaron en junio de 2024.

106. La Presidencia de Asuntos Religiosos sigue esforzándose por entablar relaciones con diversas comunidades religiosas y fortalecer la cooperación mutua. En este contexto, la Presidencia organiza reuniones con miembros del clero de distintas comunidades como la católica, la ortodoxa, la armenia y la asiria. En estas reuniones se tratan temas como la contribución a la paz mundial y la mejora de la tolerancia y el entendimiento mutuos.

107. Se han seguido adoptando medidas en favor de los distintos grupos confesionales en la esfera de la educación y la cultura. El Ministerio Nacional de Educación revisa los materiales de los cursos para eliminar connotaciones que determinados grupos confesionales puedan percibir como discriminatorias.

108. En noviembre de 2022 se creó la Presidencia de la Cultura Aleví-Bektashi y Cemevi, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, con miras a i) identificar las necesidades sobre el establecimiento de cemevis (lugares de culto o reunión); ii) velar por la eficacia y eficiencia de los servicios cemevi; y iii) realizar y apoyar investigaciones, estudios y actividades de ciencias sociales y humanas sobre el alevismo-bektashismo. También se han introducido modificaciones legislativas para responder a cuestiones como la cobertura de los gastos de alumbrado, suministro de agua, construcción, reparación y mantenimiento de los cemevis y resolver los problemas de zonificación conexos.

H. Libertad de expresión y de los medios de comunicación

109. Desde el último ciclo del EPU, Türkiye prosiguió sus iniciativas encaminas a ampliar el alcance de la libertad de expresión y de los medios de comunicación, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos. En el marco de la estrategia de reforma judicial de 2019 y el Plan de Acción sobre los Derechos Humanos de 2021, se han introducido una serie de modificaciones jurídicas para asegurar la libertad de expresión en todas sus formas (Recomendaciones 45.97, 101, 103, 147, 149, 154, 155, 156, 157, 163, 165, 166, 168, 169, 171, 172, 175, 176, 177, 179, 180, 181).

110. Se añadió a la Ley de Lucha contra el Terrorismo la siguiente disposición: “La expresión de opiniones con intención crítica que se mantengan dentro de los límites de la información periodística no constituirá delito”. Además de las modificaciones anteriores introducidas en la Ley de Lucha contra el Terrorismo, se prevé que las declaraciones y expresiones solo serán punibles si legitiman, alaban o alientan los métodos de fuerza, violencia o intimidación de las organizaciones terroristas. No constituyen delito las expresiones de opinión realizadas con fines de crítica, dentro de los límites de la información, y los delincuentes que cometan determinados delitos en nombre de una organización terrorista, aunque no sean miembros de la misma, no podrán ser castigados con penas adicionales en virtud de las disposiciones generales del Código Penal de Türkiye.

111. Se introdujo el derecho de apelación para determinados delitos que afectan a la libertad de expresión, de modo que esos casos puedan volver a revisarse mediante recursos tras la fase inicial de apelación[10].

112. Mediante una modificación introducida en la Ley de Internet se previó que, en las decisiones relativas al bloqueo del acceso a sitios web, el bloqueo no se aplique a todo el sitio web sino únicamente a la publicación de la parte o sección del artículo que contravenga la ley.

113. Además, se imparten regularmente cursos sobre libertad de expresión en el marco del programa de formación de jueces, fiscales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en prácticas, con objeto de concienciarlos en mayor medida y, en particular, de que las limitaciones a la libertad de expresión se apliquen en conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales contraídas (Recomendaciones 45.154, 165, 182).

114. En Türkiye existe una comunidad de medios de comunicación activa y plural, que se beneficia de las normas internacionales sobre la libertad de expresión y los medios de comunicación. Se ha proporcionado acceso libre a los medios de comunicación a los miembros de la prensa nacional e internacional y, con el fin de facilitar su labor profesional, se les han facilitado carnés de prensa. Los carnés se expiden de acuerdo con el Reglamento del Carné de Prensa, sin discriminación entre los miembros de la prensa. Las acreditaciones de los miembros de la prensa internacional que residen en Türkiye se renuevan anualmente, y también se les entregan carnés de prensa anuales (Recomendaciones 45.149, 163, 165, 171, 175, 176, 179, 180, 181).

I. Derecho de reunión pacífica y de asociación

115. Persiste el empeño en seguir protegiendo y promoviendo el derecho de reunión pacífica y de asociación, en consonancia con las normas internacionales. Türkiye no escatima esfuerzos para crear condiciones favorables a la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos (Recomendaciones 45.147, 150, 154, 156, 163, 165, 168, 169, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180, 181).

116. Jueces, fiscales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley siguen recibiendo formación sobre el derecho de reunión pacífica y de asociación con el fin de concienciarlos en mayor medida y, en particular, velar por que las limitaciones a esos derechos se apliquen de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales. Los agentes de policía siguen recibiendo capacitación sobre el uso de rifles de gas lacrimógeno y sus municiones (Recomendaciones 45.150, 182).

117. Desde el último ciclo del EPU no se han impuesto más restricciones que las especificadas en la ley, y más del 99 % de las asambleas y manifestaciones se han celebrado en un entorno pacífico sin intervención alguna. En el cuadro siguiente figuran las cifras relativas a las manifestaciones y los índices de intervención (a causa de la disconformidad con la legislación).

Año	*Protestas/Actividades*	*Manifestantes/Participantes*	*Tasa de intervención*
2019	53 118	32 553 402	0,7 %
2020	34 079	5 477 382	0,8 %
2021	46 555	10 016 895	0,6 %
2022	64,993	21 952 141	0,5 %
2023	73 027	31 777 544	0,3 %
2024	87 025	34 528 412	0,4 %

118. En cuanto a los partidos políticos, cabe señalar que, mediante una modificación jurídica que se introdujo en la legislación electoral en 2022, el umbral electoral nacional se redujo del 10 % al 7 % a fin de que una muestra más amplia de la sociedad y más partidos políticos estuvieran representados en el Parlamento.

J. Prohibición de la tortura y los malos tratos

119. Türkiye ha adoptado una política de tolerancia cero contra la tortura desde 2003, ha introducido un amplio abanico de leyes y ha aplicado medidas firmes con objeto de prevenir, investigar, enjuiciar y castigar todos los actos de tortura y malos tratos.

120. Además de la supresión de la prescripción del delito de tortura en 2013 y el reconocimiento de la tortura como uno de los motivos de despido de la función pública en 2017, en los últimos cinco años se han adoptado otras medidas legislativas y administrativas en el marco del Plan de Acción sobre los Derechos Humanos de 2021. A continuación se reseñan los avances más significativos en ese ámbito (Recomendaciones 45.106, 107, 109, 140):

- Mediante una modificación del Código Penal de Türkiye, se ha establecido como circunstancia agravante el hecho de que la víctima del delito de tortura sea mujer, lo que aumenta el límite inferior de la pena aplicable.
- Todas las salas de detención e interrogatorio de las gendarmerías y comisarías de policía en todo el país se equiparon con sistemas de grabación digital de vídeo y audio.
- Con el fin de asegurar que los registros corporales durante los ingresos en prisión se realicen de forma que no atenten contra la dignidad humana, se han adoptado condiciones y normas adicionales para determinados registros.
- Se elevó el límite superior de las penas de prisión conmutables por reclusión domiciliaria en el caso de ancianos, mujeres y niños.
- Se introdujeron normas especiales para las reclusas con hijos y para los mayores de 70 años.
- Además, se han introducido disposiciones que permiten suspender la ejecución en los casos en que el cónyuge o los hijos de la persona presa tengan una enfermedad crónica o una discapacidad.
- En el caso de los reclusos menores de edad, todas las visitas son ahora abiertas y se han introducido las visitas familiares.
- A las reclusas con hijos menores de 18 años a cargo que tengan discapacidad o enfermedades graves y condenadas a menos de diez años de prisión se les permite aplazar sus condenas hasta un año en determinadas condiciones.
- A los presos y detenidos que profesan distintas religiones se les han proporcionado oportunidades adicionales de visitas abiertas y en vídeo durante sus festividades religiosas.
- Los jueces, los fiscales, los agentes del orden y el personal de las instituciones penitenciarias siguen recibiendo capacitación sobre los derechos de las personas condenadas y privadas de libertad, así como sobre la prohibición de la tortura y los malos tratos. Se están desplegando esfuerzos para normalizar y mejorar la capacitación en el empleo, y se siguen muy de cerca las actividades de cooperación internacional y regional.
- A fin de que los procedimientos de examen forense y de elaboración de informes se ajusten al Protocolo de Estambul y a las normas internacionales, el Ministerio de Salud imparte cursos de formación de formadores dirigidos a expertos forenses en todas las provincias.
- Para hacer frente al problema del hacinamiento y mejorar las condiciones en las cárceles, se revisan continuamente las capacidades físicas y las normas de las instituciones penitenciarias, los centros de detención y los centros de expulsión. Actualmente existen 405 instituciones penitenciarias en todo el país. Con miras a aumentar la capacidad física, está previsto construir nuevas instituciones penitenciarias antes de finales de 2026, de conformidad con las normas establecidas por las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.
- En el marco del proyecto Integración de Tecnologías Inteligentes en las Instituciones Penitenciarias, también denominado ACEP, se ha capacitado a las personas reclusas y condenadas para que puedan trasmitir directamente sus quejas y sugerencias al Ministerio de Justicia mediante mensajes de voz, video o texto desde sistemas instalados en sus habitaciones sin necesidad de que intervenga el personal. En la actualidad, 164 instituciones penitenciarias se benefician del proyecto.

121. Todas las denuncias de tortura o malos tratos se señalan inmediatamente a la atención de las autoridades competentes, y son investigadas como es debido por los órganos judiciales y administrativos. Los fiscales se encargan de estos casos con la máxima prioridad. Los tribunales consideran urgentes las causas penales incoadas contra agentes de la autoridad por denuncias de tortura, a las que se da precedencia sobre otras actuaciones (Recomendaciones 45.105, 106, 107, 109, 130, 135, 286).

122. Por otra parte, la Comisión de Seguimiento de la Aplicación de la Ley, establecida en 2019, prosigue su mandato como mecanismo de denuncia eficaz y rápido (Recomendaciones 45.106, 107).

123. En cuanto a la supervisión administrativa, cabe señalar que las instituciones penitenciarias están sujetas al control de fiscales encargados de las prisiones, inspectores del Ministerio de Justicia, contralores, consejos civiles de vigilancia, así como consejos provinciales y de distrito de derechos humanos integradas por representantes de las ONG (Recomendaciones 45.38, 60, 140).

124. Como parte de la supervisión parlamentaria, los miembros de la Comisión de Investigación sobre Derechos Humanos de la Gran Asamblea Nacional controlan los lugares donde hay personas privadas de libertad y mantienen entrevistas con los presos preventivos o condenados, así como con las personas detenidas (Recomendaciones 45.38, 60, 140).

125. Además de estos mecanismos, la institución del Defensor del Pueblo y la Institución de Derechos Humanos e Igualdad investigan las denuncias de tortura y malos tratos, y vigilan todos los lugares donde hay personas privadas de libertad (Recomendaciones 45.38, 60, 140).

126. En su calidad de mecanismo nacional de prevención establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Institución de Derechos Humanos e Igualdad examina las denuncias de las personas privadas de libertad o en régimen de protección, realiza visitas periódicas, con o sin previo aviso, a los lugares donde se encuentran detenidas, y elabora informes sobre dichas visitas. De enero de 2021 a junio de 2024, la Institución de Derechos Humanos e Igualdad recibió un total de 3.093 solicitudes que fueron examinadas por sus unidades pertinentes, lo que dio lugar a diversas decisiones. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad ha visitado cerca de 270 centros de detención desde 2020. Después de cada visita, se elaboran informes detallados que incluyen conclusiones, evaluaciones y recomendaciones y se remiten a las instituciones pertinentes en cumplimiento de las normas de derechos humanos. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad también lleva a cabo visitas a centros de expulsión, centros psiquiátricos, residencias de ancianos, centros de atención y rehabilitación para ancianos, hogares infantiles y centros de apoyo para los niños, centros de atención y rehabilitación para personas con discapacidad y centros de alojamiento temporal. Para reforzar la eficacia de la Institución de Derechos Humanos e Igualdad como mecanismo nacional de prevención, se estableció una nueva unidad de gastos del mecanismo nacional de prevención, dependiente de dicha Institución, con un presupuesto independiente desde 2023.

127. Paralelamente, el Defensor del Pueblo examina e investiga meticulosamente todas las quejas relacionadas con toda clase de funcionarios judiciales y administrativos encargados de hacer cumplir la ley, así como las quejas relativas al funcionamiento de las instituciones penitenciarias, el comportamiento de su personal y sus instalaciones y recursos. En cuanto a las quejas administrativas o de otro tipo, por ejemplo sobre las condiciones penitenciarias deficientes y los malos tratos, cabe señalar que, entre 2021 y mayo de 2024, la institución del Defensor del Pueblo recibió un total de 5.478 solicitudes relacionadas con instituciones penitenciarias y 384 quejas de reclusos. El Defensor del Pueblo también celebró reuniones, respectivamente, con las autoridades públicas responsables de las instituciones penitenciarias y las ONG. Tras esas reuniones, el Defensor del Pueblo visitó e investigó instituciones penitenciarias en Sincan (Ankara), Silivri (Tekirdağ), Aliağa (İzmir), Diyarbakir , Bakırköy (Estambul), Maltepe (Estambul), Ümraniye (Estambul), Çankırı y Elazığ entre 2019 y 2022, y se reunió con personas condenadas y detenidas.

K. Derecho a la educación

128. El sistema nacional de educación de Türkiye, que estipula 12 años de escolaridad obligatoria para todos los niños, tiene por finalidad mejorar las capacidades de los estudiantes tales como la resolución de problemas, el pensamiento crítico y la innovación, y al mismo tiempo hacer hincapié en la inclusividad, el pluralismo, la igualdad y la imparcialidad. El recientemente introducido Modelo Educativo Maarif del Siglo de Türkiye integra políticas y estrategias actualizadas en los planes de estudios con miras a reflejar las necesidades

contemporáneas y valores universales como la justicia, la democracia y los derechos humanos (Recomendaciones 45.211, 212).

129. La inclusión de todos los niños en la educación, en particular las niñas, los niños con discapacidad y los niños extranjeros bajo protección, sigue siendo una prioridad. El 12º Plan Nacional de Desarrollo (2024-2028) establece objetivos y políticas destinados a reforzar la igualdad de oportunidades en el acceso a una educación de calidad.

130. Türkiye continúa prestando todo el apoyo necesario a los niños que tienen dificultades para proseguir sus estudios debido a limitaciones económicas o geográficas. Se proporcionan material escolar gratuito, transporte y servicios de comidas a los niños en situaciones económicamente desfavorecidas. Programas como el que presta servicio de apoyo social y económico se encargan de que los niños que han abandonado la escuela debido a dificultades económicas prosigan su educación obligatoria[11]. En las zonas rurales, el Ministerio de Educación Nacional ha ampliado el alcance del programa denominado Clases de Maestros Itinerantes, que consiste en que un maestro de preescolar, junto con un conductor y personal auxiliar, viaja en un vehículo asignado para ese fin a zonas remotas donde no hay centros de enseñanza en ese nivel debido a que el número de niños en edad preescolar es insuficiente, e imparte clases con horarios flexibles. Las modificaciones recientes de la normativa escolar permiten el establecimiento de centros de educación preescolar y primaria incluso en zonas escasamente pobladas, lo que permite asegurarse de que ningún niño se quede atrás debido a limitaciones geográficas, con arreglo a lo previsto en los ODS (Recomendaciones 45.206, 207, 211, 212).

131. Otros programas, como el denominado Transferencias en Efectivo Condicionadas para la Educación, también han sido decisivos a fin de promover el acceso a la educación de los niños en situación de vulnerabilidad, incluidos los niños extranjeros bajo protección y las niñas que viven en las zonas rurales. Llevado a cabo en colaboración entre el Ministerio de Familia y Seguridad Social y la Media Luna Roja turca, el programa incluye ayudas económicas para cubrir gastos educativos, sensibiliza sobre los derechos del niño y los servicios de ayuda social, y alienta a las familias a continuar con la educación de sus hijos, lo que reduce el absentismo y la deserción escolar prematura. El programa Transferencias en Efectivo Condicionadas para la Educación también tiene un componente de protección infantil que consiste en visitas familiares y evaluación de riesgos para mitigar los riesgos de protección de la infancia (Recomendaciones 45.207, 211, 212, 213).

132. La Red de Información Educativa, adaptada para promover la continuidad de la educación mediante la enseñanza a distancia durante la pandemia de COVID-19 y apoyada por una infraestructura ampliada y programas de ayuda financiera, facilitó también el acceso a la educación de los niños que viven en zonas rurales o desfavorecidas.

133. La educación inclusiva se ha fortalecido en el marco de políticas alineadas con el documento “Visión sin Barreras 2030” y el “Plan de Acción Nacional para las Prácticas Educativas mediante la Incorporación/Integración” (2022-2026), que incluye medidas integrales para que los estudiantes con discapacidad participen plenamente en la educación junto a sus compañeros[12] (Recomendaciones 45.59, 203, 204, 211, 214, 281, 287).

134. Los planes de acción provinciales desarrollados de acuerdo con el Documento de Estrategia y Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Matrimonio Precoz y Forzado (2018-2023) han sido fundamentales para aumentar las tasas de asistencia escolar de las niñas, especialmente en las zonas rurales[13] (Recomendaciones 45.211, 213).

135. En cuanto a los esfuerzos desplegadas a fin de aumentar el acceso de las mujeres a la educación, cabe señalar que el Documento de Estrategia y Plan de Acción para el Empoderamiento de las Mujeres (2024-2028) tiene por finalidad lograr el 100 % de alfabetización entre mujeres y niñas, y mejorar su participación en todos los niveles educativos, incluida la educación superior. El Plan de Acción también se ocupa de los obstáculos culturales y sociales al empleo y la promoción de las mujeres (Recomendaciones 45.59, 202, 205, 206, 209, 215, 252).

136. Hay varios proyectos y programas destinados a promover el acceso de los niños extranjeros bajo protección temporal a la educación y apoyar su cohesión social, como el Proyecto de Apoyo a la Educación Inclusiva de los Niños en el Sistema Educativo Turco,

que llevan a cabo el Ministerio Nacional de Educación y la Unión Europea. Este proyecto puso en marcha su tercera fase en enero de 2023 y continuará hasta noviembre de 2025 (Recomendaciones 45.211, 212, 214, 296).

137. Los programas de capacitación profesional, como el Proyecto de Cohesión Social y Económica mediante la Educación Profesional y Técnica y el Programa de Educación y Capacitación Profesional para el Empleo, se centran en mejorar la cohesión social y económica, la empleabilidad y las calificaciones de las personas extranjeras bajo protección temporal, así como de las comunidades locales, por medio de la formación profesional (Recomendaciones 45.211, 212, 214, 296).

Notas

[1] Following the earthquakes, State of Emergency was declared on 8 February 2023 in the provinces affected by the earthquakes in order to take necessary measures for rescuing those struck by the disaster, repairing the resulting damage and loss, ensuring more effective delivery of public services, and protecting public order, safety and health. Notifications of derogation were duly submitted to the Secretary-General of the Council of Europe in accordance with Article 15 of the European Convention on Human Rights and to the Secretary-General of the United Nations in accordance with Article 4 of the International Covenant on Civil and Political Rights, concerning the rights permitted by these Conventions. State of Emergency was terminated on 9 May 2023. Derogations were duly revoked as of the same date.

[2] Following the coup attempt of 15 July 2016 by FETO terrorist organization, which atrociously plotted against the legitimate democratic Government and the Constitutional order, in grave violation of the fundamental rights and freedoms, SoE was declared on 21 July 2016 in order to completely eliminate the threats against the existence of the State and the values of democratic society.

[3] *See* JRS and its implementation reports at https://yargireformu.adalet.gov.tr/dosyalar/yrsuygulama20211535.pdf.

[4] *See* HRAP and its implementation reports at https://insanhaklarieylemplani.adalet.gov.tr.

[5] See the Fourth JRS at TurkiyeYuzyiliYargiReformuStratejisi.pdf.

[6] *See* Law No. 6701 founding HREIT at https://www.tihek.gov.tr/public/editor/uploads/1660833133.pdf.

[7] https://www.tihek.gov.tr/ ; https://www.ombudsman.gov.tr/.

[8] *See* LFIP at https://en.goc.gov.tr/lfip.

[9] Lausanne Peace Treaty, Articles 37–45.

[10] Such as the crime of “insulting”, “insulting the President”, “threatening to create fear and panic among the public”, “inciting to commit crime”, “praising crime and the criminal”, “provoking the public to hatred and to hostility”, “humiliating”, “inciting to disobey the law”, “degrading the symbols of state sovereignty”, “degrading the Turkish nation, the Republic of Türkiye and the institutions and bodies of the state”, “discouraging people from performing military service”.

[11] *See* paragraph 67.

[12] *See* paragraphs 72 and 76.

[13] *See* paragraph 68.